

RESOLUCIÓN NRO. 042  
REFORMA PAC NRO. 005

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.
- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.
- El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;
- Que el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “Plan Anual de Contratación (...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”;

Que en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial 0103 de 27 de agosto de 2018, el Ministro de Economía y Finanzas, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, para que en su representación proceda a: “Ejercer todas las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); y, demás normas aplicables a la contratación pública, establezcan para el Titular de esta Cartera de Estado, cuando el monto supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el Presupuesto Inicial del Estado, como son entre otras, las siguientes: (...) ii. Suscribir todos los actos administrativos propios de todas las etapas correspondientes a los procesos de contratación previstos en la normativa legal vigente, incluyendo las reformas al Plan Anual de Contratación que sean necesarias” (énfasis fuera del texto);

Que el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año 2025, fue publicado en el portal: [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el 15 de enero de 2025, siendo este aprobado a través de la Resolución nro. 003 de 15 de enero de 2025, expedida por la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que a través de Circular Nro. MEF-CGAF-2025-0001-C de 23 de enero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó a todas las autoridades de esta Cartera de Estado, el Plan Anual de Contratación Inicial PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que en atención al memorando Nro. MEF-SSIFP-2025-0198-M de fecha 04 de abril de 2025, la Directora de Planificación e Inversión, a través de memorando MEF-DPI-2025-0273-M de 7 de abril de 2025, emitió la Certificación PAPP 129-2025 para la contratación de “Soporte Técnico y Actualización de Software de Productos Oracle Instalados”, en la cual indicó que: “(...) en el marco de sus competencias, la Dirección de Planificación e Inversión analizó la solicitud, verificando que existe la subactividad, los fondos en la matriz PAPP 2025, conforme el siguiente detalle:

#### Certificación PAP 129-2025

Código PAPP	No. Programa	Partida Presupuestaria	Sub- Actividad PAPP	Disponible	Valor certificado PAP 2025	Valor certificado PAP 2026
106	56	530701 - Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	Soporte Técnico y Actualización de Software de productos Oracle	590.000	522.801.98	174.267,32

(...)”;

Que en atención a los memorandos Nros. MEF-SSIFP-2025-0207-M y MEF-SSIFP-2025-0218-M de 08 y 14 de abril de 2025, con los cuales el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, solicita la emisión de la certificación presupuestaria anual y plurianual para la contratación "Soporte Técnico y Actualización de Software de Productos Oracle Instalados", por el valor de USD. 697.069,30; la Dirección Financiera a través de memorando MEF-DF-2025-0229-M de 16 de abril de 2025, con asunto: “Certificación presupuestaria para la contratación "Soporte Técnico y Actualización de Software de Productos Oracle Instalados 'Productos Oracle Instalados'” certificó que: “...Sí existe disponibilidad de fondos por el valor

de USD. 697.069,30; y, emite la certificación presupuestaria anual No. 146 y, la certificación presupuestaria plurianual No. 888...”;

Que con memorando Nro. MEF-SSIFP-2025-0230-M de 22 de abril de 2025, el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, solicitó reforma y emisión de certificación PAC 2025 para la contratación del Soporte Técnico y Actualización de Software de Productos Oracle Instalados, señalando como justificación técnica: “En el Plan anual de Contrataciones -PAC- inicial del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2025, correspondiente a la Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Operaciones, para el referido proceso de contratación, la descripción consta como ‘Soporte Técnico y Actualización de Software de Productos Oracle’, sin embargo, en los Términos de Referencia aprobados consta como ‘Soporte Técnico y Actualización de Software de Productos Oracle Instalados’, en este sentido, con la finalidad de guardar coherencia entre documentos se solicita que se actualice de conformidad con el objeto de contratación (...) Adicionalmente, se solicita actualizar el cuatrimestre planificado debido a que el contrato está por terminar el 29 de mayo de 2025, en el PAC inicial aprobado consta en el C2, sin embargo, debe estar en el C1”, y como justificación económica: “Sobre la base del análisis realizado en el documento ‘Estudio de Mercado’ se recibió una única proforma al ser proveedor único, quedando estando como valor referencial para la referida contratación, la cual sirvió como base para la determinación del presupuesto referencial por convenir a los intereses de la Institución para la contratación del ‘Soporte Técnico y Actualización de Software de Productos Oracle Instalados’ por un valor de USD 697.069,30. (Seiscientos noventa y siete mil cero sesenta y nueve con 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, conforme el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	ITEM	2025	2026
<i>Soporte Técnico y Actualización de Software de Productos Oracle Instalados</i>	53.07.01	\$522.801,98	\$174.267,32

Solicitud:

Por lo antes expuesto, solicito gestionar la Reforma al PAC para el año 2025 correspondiente a la Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Operaciones, y posterior se emita la certificación PAC 2025, conforme el siguiente detalle:

Nro.	Ítem Presupuestario	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	V. Total	Período
01	53.07.01	831600311	Servicio	Régimen Especial, bienes y servicios únicos	<i>Soporte Técnico y Actualización de Software de Productos Oracle Instalados</i>	\$697.069,30	C1

Finalmente me permito solicitar que los procesos de contratación de esta Subsecretaría sean realizados de manera oportuna, ya que el no contar con uno de estos servicios puede causar la indisponibilidad de los sistemas informáticos del SINFIP a nivel nacional (...);

Que actualmente consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas de la siguiente manera:

PAC ACTUAL:

CPC	T. COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	FONDOS BID	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
831600011	SERVICIO	SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE PRODUCTOS ORACLE	1	GLOBAL	\$756.988,00	\$756.988,00	C2	NO APLICA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE

Que mediante memorando MEF-CGAF-2025-0319-M de 24 de abril de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración del proyecto de resolución de la quinta reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2025, en los siguientes términos: "...se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de la Quinta Refoma [sic] al PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas (...); y,

En ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 103 de 27 de agosto del 2018, expedido por el Ministro de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley *ibidem*,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la quinta reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad a la justificación técnica y económica recibida por la unidad requirente.

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, modificando el siguiente proceso de contratación:

PAC REFORMADO:

Partida Presupuestaria Anual:

2025.130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530701.000000.001.0000.0000

Monto USD. 522,801.00

CPC	T. COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	FONDOS BID	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
831600311	SERVICIO	SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE PRODUCTOS ORACLE INSTALADOS	1	GLOBAL	\$522,801.00	\$522,801.00	C2	NO APLICA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE

Partida Presupuestaria Plurianual:

130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530701.000000.001.0000.0000

Monto USD. 174,267.32 Año: 2026.

CPC	T. COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	FONDOS BID	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
831600311	SERVICIO	SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE PRODUCTOS ORACLE INSTALADOS	1	GLOBAL	\$174,267.32	\$174,267.32	C2	NO APLICA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE

**DISPOSICIONES GENERALES:**

Primera.- Encargar a la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de esta Cartera de Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Segunda.- Encargar a la Gestión Interna de Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, el registro y publicación de la presente reforma en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador – SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

Única.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 29 días de abril de 2025.

Mgs. Ana María Medrano Vizcaíno  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Elaborado Por: Gabriela Molina Toscano <b>Especialista de Compras Públicas</b>	
Revisado Por: Mgs. David Mina <b>Director Administrativo</b>	